

ANEXO Nº 3:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA Y RECUPERADORA DE CARÁCTER AMBULATORIO PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, EXP. 19/SER/34

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
 - 2.2.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO
 - 2.3.- PERSONAL
- 3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO
- 4.- TARIFAS APLICABLES
- 5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
- 7.- CALIDAD Y PENALIZACIONES
 - 7.1.- Inspección del Servicio y Evaluación de Calidad
 - 7.2.- Penalizaciones

1.- OBJETO DEL CONCIERTO:

El objeto del presente concierto consiste en las siguientes prestaciones sanitarias:

- Asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, para los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua, que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma que se encuentren en tales situaciones, según lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos y rehabilitadores para los trabajadores afectados por procesos de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.4.d) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social mediante la selección de un centro asistencial privado por lote, en varias localidades de las provincias de Barcelona.

La prestación de asistencia sanitaria comprende los servicios de urgencia de primer nivel (primera atención médica), las visitas de seguimiento del proceso, pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos, así como la recuperación funcional del paciente en los casos que sea preciso, para lo cual el centro adjudicatario deberá disponer de las acreditaciones sanitarias correspondientes emitidas por las Administraciones pertinentes (como mínimo deberán tener acreditación para la prestación de las siguientes especialidades: Medicina General y Fisioterapia).

El área geográfica de cada LOTE para la prestación de los servicios será la siguiente:

LOTE 1 LLINARS DEL VALLÈS

LOTE 2 CARDEDEU

LOTE 3 MALGRAT DE MAR

LOTE 4 IGUALADA

LOTE 5 MANRESA

LOTE 6 MARTORELL

LOTE 7 MOLINS DE REI

LOTE 8 MONTCADA I REIXACH

LOTE 9 SANT CUGAT DEL VALLÈS

LOTE 10 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS

A continuación se detallan para cada lote el número de servicios anuales estimados a partir de la facturación de años anteriores. Estos datos se facilitan a efectos de elaboración del cálculo de la oferta por los licitadores, sin que revistan carácter vinculante para EGARSAT.

El importe total máximo anual se desglosa de la siguiente forma:

LOTE 1	LLINARS DEL VALLÈS		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	322		
Urgencia / 1ª asistencia médica	95	49,50 €	4.702,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	80	17,50 €	1.400,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	45	39,50 €	1.777,50 €
cura local	67	11,40 €	763,80 €
inyectable	35	9,40 €	329,00 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	252		
Sesión	252	11,40 €	2.872,80 €
Total	584		12.008,60 €

LOTE 2	CARDEDEU		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	340		
Urgencia / 1ª asistencia médica	120	49,50 €	5.940,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	72	17,50 €	1.260,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	43	39,50 €	1.698,50 €
cura local	70	11,40 €	798,00 €
inyectable	35	9,40 €	329,00 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	433		
Sesión	433	11,40 €	4.936,20 €
Total	783		15.124,70 €

LOTE 3	MALGRAT DE MAR		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	175		
Urgencia / 1ª asistencia médica	45	49,50 €	2.227,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	48	17,50 €	840,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	28	39,50 €	1.106,00 €
cura local	36	11,40 €	410,40 €
inyectable	18	9,40 €	169,20 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	100		
Sesión	100	11,40 €	1.140,00 €
Total	285		6.056,10 €

LOTE 4	IGUALADA		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	325		
Urgencia / 1ª asistencia médica	90	49,50 €	4.455,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	85	17,50 €	1.487,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	51	39,50 €	2.014,50 €
cura local	67	11,40 €	763,80 €
inyectable	32	9,40 €	300,80 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	950		
Sesión	950	11,40 €	10.830,00 €
Total	1.285		20.014,60 €

LOTE 5	MANRESA		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	1.410		
Urgencia / 1ª asistencia médica	440	49,50 €	21.780,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	330	17,50 €	5.775,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	210	39,50 €	8.295,00 €
cura local	285	11,40 €	3.249,00 €
inyectable	145	9,40 €	1.363,00 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	2.320		
Sesión	2.320	11,40 €	26.448,00 €
Total	3.740		67.073,00 €

LOTE 6	MARTORELL		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	1.502		
Urgencia / 1ª asistencia médica	475	49,50 €	23.512,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	380	17,50 €	6.650,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	228	39,50 €	9.006,00 €
cura local	279	11,40 €	3.180,60 €
inyectable	140	9,40 €	1.316,00 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	720		
Sesión	720	11,40 €	8.208,00 €
Total	2.232		52.036,10 €

LOTE 7	MOLINS DE REI		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	226		
Urgencia / 1ª asistencia médica	135	49,50 €	6.682,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	13	17,50 €	227,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	8	39,50 €	316,00 €
cura local	47	11,40 €	535,80 €
inyectable	23	9,40 €	216,20 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	340		
Sesión	340	11,40 €	3.876,00 €
Total	576		12.017,00 €

LOTE 8	MONTCADA I REIXACH		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	341		
Urgencia / 1ª asistencia médica	110	49,50 €	5.445,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	78	17,50 €	1.365,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	47	39,50 €	1.856,50 €
cura local	71	11,40 €	809,40 €
inyectable	35	9,40 €	329,00 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	180		
Sesión	180	11,40 €	2.052,00 €
Total	531		12.019,90 €

LOTE 9	SANT CUGAT DEL VALLÈS		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	503		
Urgencia / 1ª asistencia médica	137	49,50 €	6.781,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	131	17,50 €	2.292,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	79	39,50 €	3.120,50 €
cura local	104	11,40 €	1.185,60 €
inyectable	52	9,40 €	488,80 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
Total	513		14.031,90 €

LOTE 10	VILAFRANCA DEL PENEDES		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	579		
Urgencia / 1ª asistencia médica	175	49,50 €	8.662,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	140	17,50 €	2.450,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	84	39,50 €	3.318,00 €
cura local	120	11,40 €	1.368,00 €
inyectable	60	9,40 €	564,00 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	335		
Sesión	335	11,40 €	3.819,00 €
Total	924		20.344,50 €

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

El adjudicatario deberá disponer de centro asistencial debidamente autorizado y acreditado en la localidad indicada en el lote correspondiente.

Para una correcta actuación y cobertura de servicio de urgencia de primer nivel, el centro deberá contar con un horario mínimo de cobertura de 8 horas diarias de lunes a viernes.

En todo caso, los licitadores deberán detallar el horario concreto durante el cual se prestará el servicio en el campo “Descriptivo / Observaciones” del apartado “Ampliación del horario de atención asistencial mínimo establecido en pliegos” del ANEXO N° 2 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C).

Además se requerirá que el centro cuente con las instalaciones adecuadas y la dotación de personal sanitario que sea necesario para la realización de consultas ambulatorias, exploraciones, curas, tratamientos, rehabilitación y pruebas diagnósticas.

El local o locales habilitados a tales efectos deberán disponer de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor. Deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica, y, para la correcta prestación del servicio, deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- Zona de recepción-admisión: permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio y atención telefónica. Deberá estar emplazada, preferiblemente, en la entrada del centro y en lugar visible.
- Sala de espera: existirá una sala donde el paciente pueda permanecer hasta ser atendido por el personal del centro.
- Área administrativa: permitirá la realización de las tareas relacionadas con los procesos administrativos del servicio (archivo de documentos relacionados con los pacientes que garantice la privacidad y seguridad de estos, envío de documentación, etc.).
- Despacho médico para consultas: dispondrá de consulta/s para el tratamiento individual de los pacientes, con espacio cerrado para la realización de la entrevista y para la realización del examen físico, de tal manera que se respete la privacidad del paciente.
- Sala de rehabilitación / recuperación funcional propia: dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia de forma agrupada, así como de cabinas y/o boxes para el tratamiento individual de los pacientes,

de tal manera que se respete la privacidad de los mismo mismos (a excepción del Lote N° 9).

- Área de pruebas diagnósticas: espacio habilitado para la realización de la prueba, de tal manera que se respete la privacidad del paciente.
- Lugar reservado para el archivo de historias clínicas: espacio habilitado que garantice la privacidad y seguridad de las mismas.

Durante la valoración de la oferta técnica el personal de la Dirección de Organización y Red de Centros de EGARSAT podrá realizar visita a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que los centros cumplen con los requisitos técnicos, materiales y humanos exigidos en el presente pliego, así como con lo ofertado.

2.2.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO:

Para la correcta prestación del servicio, los licitadores deberán disponer, como mínimo, de los siguientes equipos:

Instrumental médico quirúrgico-pequeña cirugía
Electrocardiograma

Equipos para rehabilitación: (a excepción del Lote N° 9).

Electroterapia
Mecanoterapia
Ultrasonidos
Equipo de potenciación muscular

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente, y en su caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la fase de evaluación de ofertas, así como durante la prestación del servicio.

2.3.- PERSONAL:

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que la empresa adjudicataria destine para la misma el siguiente personal:

Personal sanitario:

- **1 Licenciado en Medicina General** El servicio deberá ser cubierto, como mínimo, de lunes a viernes, 8 horas diarias para todos los LOTES.
- **1 titulado/a (Diplomado/Grado) en Fisioterapia** para todos los LOTES (a excepción del LOTE N° 9)
El servicio deberá ser cubierto, como mínimo, de lunes a viernes 4 horas diarias.

Personal administrativo:

- Una persona encargada de las tareas de recepción-administración de lunes a viernes.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha información al personal adscrito a la prestación del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del licitador la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y aplicando en su totalidad, el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El titular de la empresa adjudicataria así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

Ante cualquier ausencia de forma inesperada del personal mínimo anteriormente descrito, el centro deberá contar con un plan de cobertura del mismo, que no deberá superar en ningún caso los 4 días naturales.

3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO:

El adjudicatario deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen mediante volante de asistencia como asegurados por EGARSAT. El centro deberá exigir previamente al trabajador mutualista de EGARSAT el volante de asistencia, salvo en caso de urgencia vital, en que se procederá a prestar la primera asistencia y posteriormente procederá a recabar la información y documentación necesaria.

Cualquier asistencia deberá ser comunicada a la mayor brevedad a la delegación de EGARSAT asignada por los medios, telemáticos o no, definidos por EGARSAT. El proveedor sanitario deberá informar siempre de modo seguro y cumpliendo con la normativa aplicable en materia de protección de datos, de la atención prestada.

El facultativo que atienda al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, de acuerdo con la patología presentada por el mismo y circunstancias de la lesión.

El adjudicatario deberá adoptar todas las decisiones relativas del tratamiento médico de los accidentados y de acuerdo con los criterios médico-profesionales que le sean comunicados por EGARSAT, y se responsabilizará del seguimiento y evolución de los pacientes que atienda ocupándose de todas las asistencias, tratamientos, pruebas complementarias, y demás actuaciones que se consideren necesarias. Para la realización de pruebas complementarias, sesiones de rehabilitación y/o intervenciones quirúrgicas de urgencia, el adjudicatario deberá solicitar la autorización previa, expresa e individual para la realización o derivación de las mismas. Si por motivos de la urgencia del caso el centro requiriese la derivación de pacientes a otros centros, sólo será posible la remisión previa autorización por EGARSAT, y en caso de imposibilidad de obtener la autorización previa, pondrá esta circunstancia en conocimiento de EGARSAT a la mayor brevedad posible.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través del responsable médico designado a tal efecto por EGARSAT. El centro deberá, asimismo, facilitar cuantos informes médicos o administrativos le sean requeridos por EGARSAT y para ello deberá utilizar los medios telemáticos que EGARSAT ponga a su disposición para la gestión de la actividad sanitaria de los accidentados.

EGARSAT se reserva el derecho a derivar y/o reasignar el seguimiento de los pacientes a otros centros según criterios médico-profesionales de la entidad.

Egarsat podrá requerir igualmente que el centro preste asistencia sanitaria a pacientes que hubieran sido atendidos previamente en otros centros.

El centro sanitario deberá proporcionar a los pacientes la información que le sea requerida en cualquier momento del proceso. Asimismo informará a los usuarios de los mecanismos de que dispone el centro para la comunicación y resolución de reclamaciones. El adjudicatario deberá informar de manera inmediata a EGARSAT, sobre cualquier queja o reclamación recibida por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto del centro, inclusive sobre el personal o equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto.

Se informará a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado la reclamación por parte del paciente, de tal manera que a partir del estudio de los mismos, EGARSAT valorará si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

4.- TARIFAS APLICABLES

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, en el apartado 1.- Objeto del concierto del presente pliego de prescripciones técnicas, se describen para cada lote y por tipo de servicio, el número de servicios anuales estimados y el importe máximo unitario.

El proveedor deberá de presentar listado de tarifas de todos servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2.

Igualmente, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

Urgencia / 1ª asistencia médica:

Estarán incluidos los honorarios médicos en medicina general, derechos de uso de instalaciones, medicación de urgencia y material sanitario necesario. También incluye el correspondiente informe de asistencia de urgencias. Quedará excluido el suministro de material ortopédico.

2ª asistencia médica y sucesivas:

Estarán incluidos los honorarios médicos en medicina general, derechos de uso de instalaciones y material sanitario necesario.

2ª asistencia médica y sucesivas informadas:

Estarán incluidos los honorarios médicos en medicina general, derechos de uso de instalaciones y material sanitario necesario. También incluye la entrega de un Informe médico para la mutua.

Curas e inyectables:

Estarán incluidas las actuaciones realizadas por personal sanitario, derechos de uso de instalaciones y el material fungible necesario.

Rehabilitación: (a excepción del Lote N° 9)

Estarán incluidos todos los tratamientos y técnicas rehabilitadoras necesarias (electroterapia, mecanoterapia, ultrasonidos y potenciación muscular) que se efectúen en un día.

Pruebas diagnósticas:

Estarán incluidos todos aquellos servicios y/o medicación que sea preciso administrar para su realización, así como el informe correspondiente.

La facturación se hará en función de los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con precios ofertados por el adjudicatario.

5.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las entidades que resulten adjudicatarias deberán garantizar el derecho a la información sanitaria, a la intimidad y al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente.

Además, deberán adoptar todas las medidas necesarias con el fin de garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.

En todo caso, deberán aplicar las medidas de seguridad y demás requerimientos legales, que resulten inherentes al nivel de seguridad exigido para el tipo de datos con los que habrá de tratar, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

El contratista se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información y datos de carácter personal a que tenga acceso en cumplimiento de este CONCIERTO y a suministrarla únicamente al personal autorizado de EGARSAT.

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el contratista deberá recoger en los ficheros de su propiedad tales datos personales con el fin de mantener y desarrollar el presente concierto. En cualquier caso, EGARSAT tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La información que EGARSAT pueda proporcionar al contratista no podrá ser empleada o utilizada, por esta última, con fines distintos a los previstos en el presente concierto, ni cederla, bajo ningún concepto, a otras personas o entidades, ni siquiera para su conservación.

El contratista devolverá, a la finalización de la relación contractual cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados de la misma, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución a EGARSAT de aquellos datos que considere necesarios y el borrado de la que no fuera necesaria su devolución. El contratista únicamente tendrá acceso a aquellos datos que EGARSAT le proporcione y procederá a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones señaladas por EGARSAT, no constituyendo, en

ningún caso, dicho acceso una cesión o comunicación de datos, sino que se trata únicamente de una simple entrega de los mismos a los efectos de dar cumplimiento al presente concierto.

Igualmente, se obliga a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del presente concierto. Igualmente se obliga a impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente concierto. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del contratista y subsistirá aún después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.

El contratista deberá implantar, en los sistemas de tratamiento automatizado y no automatizado, las medidas de seguridad que correspondan según la normativa vigente en materia de protección de datos.

EGARSAT proporcionará al contratista toda la información y la documentación que sea necesaria para la ejecución del objeto del presente concierto.

Toda la documentación que pueda ser entregada por EGARSAT al contratista continuará siendo propiedad de EGARSAT, y será considerada por el contratista como información confidencial; también será información confidencial la que el contratista pueda entregar a EGARSAT en virtud de este contrato. Sin perjuicio de la vigencia del presente concierto el contratista, se compromete a mantener la reserva más estricta sobre toda la información confidencial facilitada por EGARSAT, reunida, analizada o elaborada; a no publicar, reproducir o divulgar esta información, ni totalmente ni parcialmente, y a no autorizarlo ni a permitir que terceras personas lo hagan.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre EGARSAT y el contratista.

6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Las empresas adjudicatarias facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios prestados.
- En caso de emitir una factura por los servicios prestados a un solo trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio

prestado y fecha de realización de la misma. Igualmente, deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT.

- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios realizados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Los pagos se efectuarán por EGARSAT de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sra. Ana M^a Teixido Piñol
Departamento de Centros Concertados

Sant Cugat del Vallès, a 13 de diciembre de 2019